

Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2017

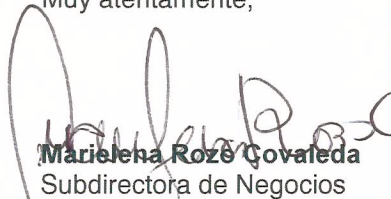
Bogotá D.C., 29/11/2017 Hora 11:56:48s
N° Radicado: 420171400006083

Señor
Ciudadano
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud

La Cláusula 6.1, numeral (viii) del Acuerdo Marco para el suministro de combustible establece que las Entidades Compradoras deben avisar al Proveedor el ingreso o retiro de vehículos a su flota para efectos de la instalación de nuevos controles y la inactivación y retiro del control de los vehículos que serán retirados de la flota de las Entidades Compradoras en los formatos definidos por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad Compradora a través del sistema de Control ofrecido por el Proveedor podrá verificar en tiempo real los consumos de combustible realizados por la flota de vehículos que autorice la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Muy atentamente,


Marielena Rozo Covaieda
Subdirectora de Negocios

Proyectó: JPVP
Revisó: AMNA / MAPH



 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co